SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 10 y 19 minutos)

-Damos inicio a la reunión del día de hoy para continuar con el tratamiento del proyecto de ley de Promoción del Deporte, dado que ya obtuvimos respuesta de parte del Ministerio de Turismo y Deporte y sus sugerencias están planteadas en el comparativo. Es nuestra intención analizar esta iniciativa para ver en qué medida vamos incluyendo las apreciaciones enviadas.

SEÑOR BARÁIBAR.- Quiero destacar que hemos transitado etapas necesarias y convenientes con un proyecto de ley que, sin duda, es muy importante y al que se le han introducido modificaciones. Además, hemos recibido al señor Ministro de Turismo y Deporte, quien realizara una exposición junto con el señor Ministro de Economía y Finanzas; a la sesión siguiente concurrieron representantes de la Asociación Uruguaya de Fútbol y del Comité Olímpico Uruguayo, quienes también formularon algunas sugerencias; luego, la Presidencia y la Secretaría realizaron consultas en el Ministerio, particularmente en la Dirección Nacional de Deporte, sobre las propuestas presentadas y nos remitieron un memorándum que se ha incorporado al comparativo que fuera repartido. Por lo tanto, creo que tendríamos que ir analizando el proyecto de ley -aclaro que he estudiado las modificaciones presentadas- a fin de poder votarlo.

SEÑOR RUBIO.- Si hay algún tipo de objeción o comentario sobre un artículo en particular, sugiero que se señale cuál es y que el resto se vote en bloque.

SEÑOR MICHELINI.- Debemos tener en cuenta la última versión.

SEÑOR RUBIO.- Precisamente, creo hay que tomar la última versión, señalar qué artículos podrían dar lugar a comentarios y votar el resto.

SEÑOR AMORÍN.- Estamos en condiciones de votar todos los artículos del proyecto de ley y las observaciones que algunas normas nos merecen las formularemos en Sala. Por lo tanto, consideramos que podemos avanzar rápidamente en el tema.

SEÑOR MICHELINI.- La primera observación es que se debería sustituir la expresión “y/o” por la conjunción “o”.

SEÑOR PRESIDENTE.- En el literal d) del artículo 1º del proyecto de ley, referido a la declaración del fomento del deporte como de interés nacional, se propone incluir la actividad del básquetbol.

SEÑOR BARÁIBAR.- Quiero hacerme eco de una propuesta realizada en su oportunidad por el señor Senador Michelini, en el sentido de que en el literal c) de esta disposición, se establezca: “La actividad de las representaciones nacionales en eventos de preparación y participación de las federaciones a que refiere el apartado anterior”. Me parece que ese aporte debería estar referido a la participación en eventos de actividad internacional y no a la actividad permanente, pues no lo justificaría. Consideramos de recibo que en la norma se hable de preparación y participación en eventos internacionales.

SEÑOR AMORÍN.- Es muy difícil distinguir qué es un evento internacional y qué es la preparación para un evento internacional. Cuando un equipo uruguayo comienza a realizar movimientos para representar al país dentro de tres años en una competencia internacional, en definitiva lo que está haciendo es desarrollar actividades internas, nacionales, como forma de preparación para ese evento. Más allá de que la intención es buena -esto está claro- francamente, si establecemos esto podríamos entreverar un poco el tema.

SEÑOR PRESIDENTE.- Como la propuesta la realizó el señor Senador Michelini, corresponde consultarlo en ese sentido.

SEÑOR MICHELINI.- Con respecto a lo que manifestaba el señor Senador Amorín, se nos explicó que el objetivo es el planteado, porque habla de la actividad de representaciones nacionales de las

federaciones. El tema es que una federación, como por ejemplo la de *handball,* ¿contra quién va a competir? Contra federaciones internacionales. Por ello, hacer ese agregado podría restringir la aplicación de la norma solo a una etapa de tiempo que puede complicar el tema de los recursos. En definitiva, el objetivo es que se tenga en cuenta lo internacional y por eso agregué esa frase que es obvia -me parece que no planteé nada maravilloso- pero, insisto, puede restringir la preparación en el tiempo. Nos habían sugerido, entonces, que no la incorporáramos. Hizo muy bien la Secretaría en plantearlo, tal como lo hizo quien habla, pero repito que va a restringir la preparación.

SEÑOR AMORÍN.- Dejo constancia que coincido plenamente con lo planteado por el señor Senador Michelini.

SEÑOR PRESIDENTE.- Corresponde votar el artículo 1º con la modificación que se agrega a la actividad del básquetbol en el inciso b).

(Se vota:)

-5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Pasamos a considerar el artículo 2º. Aquí sí se recoge una iniciativa del Comité Olímpico Uruguayo para incluir en la Comisión de Proyectos Deportivos a un representante del deporte que, según se especifica claramente, será elegido por los dos miembros representantes del Poder Ejecutivo. En cierta forma, también se recoge otra iniciativa sobre aspectos de seguimiento y control de los proyectos, en la medida en que se le da a esta Comisión la posibilidad de crear las Comisiones técnicas que entienda pertinentes a los efectos del contralor y seguimiento de los proyectos aprobados. Me parece que allí está contenido el corazón de la iniciativa presentada por el Comité Olímpico.

SEÑOR MICHELINI.- Consulto a la Comisión si estamos creando ahora la COMPRODE, o si ya existe.

SEÑOR BARÁIBAR.- No existe esta Comisión.

SEÑOR MICHELINI.- En ese caso, hay que crearla.

El artículo 2º dice: "A los efectos de la aplicación de las disposiciones establecidas en el presente Ley, el Poder Ejecutivo actuará asesorado por la Comisión de Proyectos Deportivos (COMPRODE)," etcétera. Creo que debería decir: "Créase la Comisión de Proyectos Deportivos que estará integrada por representantes" y a continuación lo que figura en el texto actual, pero al terminar correspondería decir "la cual asesorará al Poder Ejecutivo". No quiero cambiar la esencia de este artículo, sino darle al texto un poco de prolijidad legislativa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Es correcto lo manifestado por el señor Senador Michelini, porque el artículo 2º hace referencia a que el Poder Ejecutivo actuará asesorado por la Comisión de Proyectos Deportivos, pero esta no se crea previamente. A tales efectos, se debería introducir alguna modificación.

SEÑOR MICHELINI.- Para ser más claro, antes de la palabra "Comisión", la frase debería comenzar diciendo: "Créase la Comisión de Proyectos Deportivos (COMPRODE) integrada por un representante del Ministerio de Turismo y Deporte, un representante del Ministerio de Economía y Finanzas y un representante del deporte". A continuación, el texto quedaría tal como está. Al terminar debería decir: "Dicha Comisión asesorará al Poder Ejecutivo a los efectos de la aplicación de las disposiciones de la presente ley". A través de la Secretaría, se podría redactar el artículo 2º con ese espíritu.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia consulta si el inciso segundo quedaría igual.

SEÑOR MICHELINI.- Sí, señor Presidente, el inciso segundo queda tal cual está redactado.

SEÑOR PRESIDENTE.- El artículo 2º que estamos analizando retoma dos iniciativas del Comité Olímpico: por un lado, que esta Comisión propuesta también esté integrada por un representante del deporte y, por otro, que se le atribuya la facultad de crear comisiones técnicas para el contralor y

seguimiento de los proyectos. En este sentido, si no entendí mal, el señor Senador Michelini considera que es mejor crear esta Comisión y no que aparezca como institución asesora del Poder Ejecutivo sin haber sido instituida previamente.

SEÑOR ABREU.- Si se me permite, quiero decir algo en la misma línea.

Creo que esto fue planteado por algunas delegaciones; me refiero a la necesidad de independencia de funcionamiento de la Comisión que asesora para el otorgamiento de los beneficios y la evaluación. Lo importante de la iniciativa es tratar de establecer una forma concreta de evaluar el destino del dinero que ponemos todos los uruguayos, ya que estamos hablando de exoneraciones tributarias.

Entonces, se pueden realizar dos evaluaciones: una de carácter técnico y otra institucional; en lo personal, coincido con el criterio de no establecer que "se podrá crear" sino que "se deberá crear" una Comisión o una institución separada que evalúe el cumplimiento de los proyectos que se han presentado y que van a recibir ese beneficio.

SEÑOR MICHELINI.- Me parece que el artículo 2º debería decir: "Créase la Comisión de Proyectos Deportivos (COMPRODE), integrada por un representante del Ministerio de Turismo y Deporte, un representante del Ministerio de Economía y Finanzas y un representante del deporte, elegido este último por los dos miembros representantes del Poder Ejecutivo". Aquí agregaría: "Dichos miembros serán de carácter honorario", porque supongo que así será. Después continuaría: "Dicha Comisión asesorará al Poder Ejecutivo a los efectos de la aplicación de las disposiciones establecidas en la presente Ley". A continuación, incluiría el último párrafo del inciso primero: "Las resoluciones de la COMPRODE requerirán el pronunciamiento favorable de al menos los dos miembros representantes del Poder Ejecutivo". Luego terminaría con el mismo inciso final.

En esencia, estos cambios no varían nada, salvo lo que tiene que ver con el aspecto honorario; simplemente queda más prolijo el desarrollo del texto, es decir, se crea la Comisión, se dice por quiénes se integra, se le asignan los cometidos y se establece que es honoraria.

SEÑOR ABREU.- Ayer estuvimos reunidos con personas muy vinculadas al deporte en todas sus áreas y conversamos de este tema. El asesoramiento del artículo 2º se otorga a una Comisión de Proyectos Deportivos pero queda librado a la voluntad exclusiva del Poder Ejecutivo porque si sus dos miembros elegirán al representante del deporte, queda claro que eso le quitaría cierta autonomía porque su elección será *intuitu personae*, por decirlo así, por Fulano o Mengano. También es cierto que no es fácil que ese representante sea elegido por todas las organizaciones, pero plantear además que deba ser elegido por los representantes del Poder Ejecutivo es como establecer cierta hegemonía, por decirlo así, en los eventuales criterios que se puedan compartir.

No sé si el artículo podría quedar sin la frase "elegido este último por los dos miembros del Poder Ejecutivo". Creo que se podría decir, por ejemplo, que esa Comisión estará integrada por "un representante del Ministerio de Turismo y Deporte, un representante del Ministerio de Economía y Finanzas y un representante del deporte, que será elegido de acuerdo a la reglamentación"; no me parece conveniente establecer ya este criterio de designación. Digo esto porque los gobiernos cambian y debemos legislar como para que las propias organizaciones sociales puedan tener la autonomía de decidir quién va y no que sea el Poder Ejecutivo el que establezca ese aspecto. Esa es mi preocupación.

SEÑOR MICHELINI.- El proyecto no hacía referencia a ningún integrante del deporte, ahora lo incorporamos y el Poder Ejecutivo hace un planteo. Estamos hablando de una experiencia nueva y de dineros públicos, entonces, como máximo estaría dispuesto a incorporar una frase que dijera, por ejemplo, que las entidades deportivas o las federaciones podrán presentar candidatos al Poder Ejecutivo, para que, de ese modo, hubiera una interrelación. Lo que no quiero es que después se dé una batalla campal para ver cuál es el candidato. Por tanto, prefiero que ahora demos este paso mediante el cual el Poder Ejecutivo abre una llave acotada, aunque dentro de cinco, seis o diez años se tenga que modificar la ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- De todas maneras, debo decir que el propio Comité Olímpico hablaba de un representante elegido por la propia Comisión.

SEÑOR MICHELINI.- Sé que es así.

SEÑOR ABREU.- Podría tratarse de un representante del deporte designado de acuerdo a la forma que lo disponga la reglamentación que quedaría en manos del Poder Ejecutivo. De ese modo, evitaríamos cierta rigidez en lo que es la disposición legal.

SEÑOR MICHELINI.- No tendría problema si, para esta primera vez, la designación la realizaran los dos miembros del Poder Ejecutivo. De esta forma, empezaría a funcionar y, en el futuro, se estaría a lo que establece la reglamentación.

SEÑOR RUBIO.- Podría ser sobre la base de una terna de candidatos.

SEÑOR BARAIBAR.- Eso está en la propuesta porque dice que el Comité Olímpico plantea que en la integración de la COMPRODE se incluya un representante del deporte elegido por la propia Comisión, de una terna que se presentará.

SEÑOR MICHELINI.- Si se quiere dejar librado a la reglamentación, no tengo inconveniente en que diga: un representante del deporte elegido según establezca la reglamentación. Pero, a continuación, debería decir: "Para la primera instancia, ese representante del deporte será elegido por los dos miembros representantes del Poder Ejecutivo". De ese modo, la Comisión puede empezar a funcionar, sin tener que esperar a la reglamentación.

SEÑOR ABREU.- Estaría de acuerdo.

Se podría hablar de una terna propuesta.

SEÑOR MICHELINI.- Creo que deberíamos dejar que el proceso avance.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo, tal como quedaría redactado.

(Se lee:)

"Créase la Comisión de Proyectos Deportivos (COMPRODE), integrada por un representante del Ministerio de Turismo y Deporte, un representante del Ministerio de Economía y Finanzas y un representante del deporte, designado de acuerdo con lo que disponga la reglamentación. Para la primera instancia ese representante del deporte será elegido por los dos miembros representantes del Poder Ejecutivo. Dichos representantes serán de carácter honorario. Dicha Comisión asesorará al Poder Ejecutivo, a los efectos de la aplicación de las disposiciones establecidas en la presente ley. Las resoluciones de la COMPRODE requerirán el pronunciamiento favorable de al menos los dos miembros representantes del Poder Ejecutivo.

La COMPRODE podrá crear las Comisiones técnicas que entienda pertinentes a los efectos del contralor y seguimiento de los proyectos aprobados."

SEÑOR MICHELINI.- Quisiera proponer el siguiente agregado: "Créase la Comisión de Proyectos Deportivos (COMPRODE), integrada por un representante del Ministerio de Turismo y Deporte, que la presidirá" -agregaría una coma y especificaría que es ese Ministerio el que la presidirá- un representante del Ministerio de Economía y Finanzas…". Es el Ministerio de Turismo y Deporte quien debe presidir la Comisión.

SEÑOR ABREU.- Son cargos honorarios.

SEÑOR MICHELINI.- Sí, son todos honorarios.

SEÑORA SECRETARIA.- Redactado de esta manera, quedaría el término "dicho" repetido: "Dichos representantes serán de carácter honorario", "Dicha Comisión asesorará al Poder Ejecutivo".

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, se pondría: "La Comisión asesorará al Poder Ejecutivo".

SEÑOR ABREU.- En el último inciso, con respecto al aspecto facultativo, cuando dice "podrá crear", no se estaría haciendo eco de las propuestas recibidas en cuanto a que su creación sea dividida entre quienes analizan el proyecto y quienes lo evalúan.

SEÑOR PRESIDENTE.- En ese aspecto, el Ministerio tomó una parte de la propuesta; es decir que atribuyó a la Comisión la posibilidad de crear esas comisiones, pero no como una cuestión separada.

SEÑOR RUBIO.- Me parece que la redacción actual es más flexible; de lo contrario, se le estaría dando un marco legal a las distintas comisiones lo que, a mi criterio, sería demasiado específico.

SEÑOR PRESIDENTE.- Estoy de acuerdo, se estaría creando una estructura muy rígida.

SEÑOR MICHELINI.- Además, se está hablando en plural. No se habla de "una comisión", sino de "comisiones".

SEÑOR PRESIDENTE.- Son comisiones que podrían ser específicas para tratar diferentes proyectos. Creo que este aspecto se tomó en cuenta a iniciativa del Comité Olímpico.

Creo que ahora sí, estaríamos en condiciones de votar el artículo en cuestión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 3º.

Con respecto a esta disposición, la única modificación sería la referencia que realiza a entidades y/o instituciones deportivas, cuando antes se refería solamente a instituciones en un marco general que no estaba muy bien definido. Quisiera saber cuál es la opinión de los señores Senadores al respecto.

SEÑOR MICHELINI.- En primer lugar, no estoy de acuerdo con las conjunciones "y/o".

En segundo lugar, formulo la siguiente pregunta a efectos de que los señores Senadores me puedan clarificar el tema en este aspecto: ¿Qué pasa con los deportistas individuales que no están respaldados por una federación que, en algunos casos, pueden realizar deportes poco comunes en Uruguay? Por ejemplo, ¿el deporte de tiro de la jabalina tiene federación?

SEÑOR ABREU.- Sí, tiene federación.

A mi entender, la pregunta del señor Senador Michelini está vinculada al artículo 7º cuando se refiere a las personas o instituciones beneficiarias; por lo tanto, se estaría aplicando un criterio más general o más reducido. Cualquier persona individualmente considerada, de alguna manera, siempre debe estar relacionada con alguna federación deportiva.

SEÑOR MICHELINI.- ¿Estamos seguros, entonces, de que todos los deportes están respaldados por una federación?

SEÑOR ABREU.- Los deportes que están federados, sí la tienen. No sé qué sucede en el caso, por ejemplo, del deporte de escalar el cerro Pan de Azúcar, por decir algo. En general, creo que los casos individuales están contemplados en el alcance del artículo 7º cuando se refiere a los beneficiarios. Con respecto a este artículo tengo ciertas objeciones, pero no en relación a este tema.

A mi criterio -y tomando la preocupación del señor Senador Michelini- el tema a consideración está vinculado a un proyecto y no al beneficio de una persona.

SEÑOR MICHELINI.- Es decir, que no solo se toma en cuenta la preparación del deportista, sino su futuro y el de otros deportistas.

Quedan claras las dudas que tenía, señor Presidente.

SEÑOR BARÁIBAR.- La modificación realizada al artículo 7º por la Dirección General del Deporte radica en establecer “instituciones deportivas, o personas”. Este aporte se canalizaría en el inciso c), cuando se refiere a “La Fundación Deporte Uruguay”; es decir que el deportista no necesariamente necesita estar federado o tener una institución que lo respalde.

SEÑOR ABREU.- Por razones de gramática, creo que el artículo 3º debería comenzar con el sujeto -fue lo que me enseñaron: sujeto, verbo, predicado- y, por lo tanto, podría comenzar diciendo lo siguiente: “Las entidades o instituciones deportivas que quieran acceder al régimen proporcional deberán presentar”…

SEÑOR PRESIDENTE.- Podemos tomar la propuesta del señor Senador Abreu para mejorar la redacción del artículo 3º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 4º, que se refiere a los objetivos. Se ha hecho una modificación en el inciso e): donde dice “la gestión de las instituciones deportivas” debería expresar “la gestión de las entidades o instituciones deportivas”.

SEÑOR ABREU.- El inciso e) se refiere a fomentar la profesionalización de la gestión de las entidades o instituciones deportivas. Me pregunto si el término “profesionalización” está considerado como una antinomia del amateurismo. Para mí esta expresión no está referida a un tema económico, sino a ser más profesionales en el sentido de mejorar la calidad profesional del desarrollo de una actividad. Creo que eso debería quedar más claro, porque al decir “Fomenten la profesionalización de la gestión de las entidades o instituciones deportivas” parecería que los equipos amateurs deberían lograr cierta profesionalidad.

SEÑOR MICHELINI.- Quizás debería decir “Fomenten la profesionalización y mejoramiento de la gestión”. De esa forma, lo desvincularíamos del tema de que profesionalización es igual a actividad remunerada al cien por ciento.

SEÑOR ABREU.- La palabra “profesionalización” se refiere a la visión profesional del deportista y no, repito, al tema económico.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que en eso estamos todos de acuerdo. Por lo tanto, aceptamos la propuesta del señor Senador Michelini de agregar “y el mejoramiento de la gestión de las entidades o instituciones deportivas”.

SEÑOR BARÁIBAR.- Creo que la duda que se plantea es correcta, pero me parece que esa variación confunde en lugar de aclarar, porque al hablar de “profesionalización y mejoramiento de la gestión” se hace referencia a que se profesionaliza la gestión. En la medida en que se habla por separado de profesionalización y de gestión, ese concepto adquiere una significación mucho mayor que puede inducir a pensar que se está pasando del amateurismo a la profesionalización, y esa no es la idea del proyecto.

SEÑOR ABREU.- Pienso que podría decir: "Fomenten una mayor profesionalidad de las actividades deportivas y una mejor gestión de las instituciones".

SEÑOR MICHELINI.- El señor Senador Baráibar tiene razón, pero la nueva redacción planteada por el señor Senador Abreu me genera más dudas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos hablando de la profesionalización de la gestión de las entidades.

SEÑOR BARÁIBAR.- Pienso que todos estamos de acuerdo en que usar la expresión "profesionalización del deporte" podría generar alguna duda.

SEÑOR MICHELINI.- En este caso, es la profesionalización de la gestión.

SEÑOR ABREU.- Podría decir: "Fomenten una mayor profesionalidad en la gestión de las instituciones deportivas".

(Apoyado)

SEÑOR MICHELINI.- Me parece bien porque hay ciertas variaciones en el profesionalismo: algunos son muy voluntaristas y otros, un poco más profesionales.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase la redacción propuesta para el literal e) del artículo 4º.

(Se lee:)

"e) Fomenten una mayor profesionalidad en la gestión de las entidades o instituciones deportivas."

SEÑOR BARÁIBAR.- Creo que este es uno de los temas que generan mayor sensibilidad. Hay algunas federaciones de deporte que tienen problemas desde hace tiempo, precisamente, por las tendencias internas de salir del amateurismo para pasar a una situación de profesionalidad. Advierto que esa no es nuestra intención.

SEÑOR RUBIO.- Sugiero, pues, que se exprese "Fomenten el fortalecimiento de la gestión de las entidades o instituciones deportivas."

SEÑOR BARÁIBAR.- En ese caso, el punto queda claro.

SEÑOR MICHELINI.- En lo personal, no tengo objeciones, pero hay un aspecto que refiere al fortalecimiento y otro a la profesionalidad, es decir, al hecho de que se hagan bien las cosas. No tengo problemas en este sentido porque tal vez estaríamos separándonos de la idea de sensibilidad que planteaba el señor Senador Baráibar y, además, creo que este tema no es de fondo. No obstante, advierto que a veces existe cierto voluntarismo que provoca que los pocos recursos que se obtienen sean derrochados de la peor manera.

SEÑOR PRESIDENTE.- Según me acota la Secretaría, el diccionario de la Real Academia señala que la profesionalización es la acción y efecto de profesionalizar, que precisamente consiste en convertir a un aficionado en profesional.

SEÑOR ABREU.- Pero una cosa es ser profesional de un deporte cuando se es amateur y otra es el profesional que cobra por esa actividad.

Creo que, en todo caso, tenemos que analizar el artículo 4º, en cuyos objetivos se estipula que "Se tendrá especialmente en cuenta a efectos del otorgamiento de los beneficios aquellos proyectos que:" "e) Fomenten una mayor profesionalidad en la gestión de las instituciones deportivas" o estén comprendidos en la propuesta de los señores Senadores Michelini o Rubio. Quiere decir que se

va a tomar como proyecto viable aquel que fomente este tipo de perfeccionamiento, que no puede confundirse con lo que es profesionalidad versus amateurismo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si tenemos en cuenta lo que señala el literal e), que alude a la gestión, en principio me parece que lo relativo a la profesionalización no se desvía demasiado del concepto; de todas formas, creo que debemos buscar un texto con el que todos estemos de acuerdo. En virtud de que estamos aprobando todos los artículos por unanimidad, sería bueno que hiciéramos lo propio con esta disposición.

SEÑOR BARÁIBAR.- ¡Y vamos a continuar en esa línea, señor Presidente!

SEÑOR RUBIO.- En realidad, hablar de perfeccionamiento, fortalecimiento o mejora de la gestión no nos introduce en la polémica -que tiene otro contexto- sobre profesionalismo y amateurismo.

SEÑOR BARÁIBAR.- Estoy de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por lo expuesto, creo que estaríamos de acuerdo con que el literal e) del artículo 4º exprese: "Fomenten el fortalecimiento de la gestión de las entidades o instituciones deportivas."

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la nueva redacción del literal e).

(Se vota:)

-7 en 7. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 5º.

En principio, el único cambio propuesto consiste en agregar "entidad o institución deportiva".

SEÑOR ABREU.- En lo personal, estuve analizando este tema y realicé alguna consulta a la Cátedra de Derecho Comercial, siempre teniendo en cuenta la cautela con que se debe actuar ante cierta rigidez que puede tener la Academia frente a una realidad.

La idea que se maneja es que sería conveniente establecer los fideicomisos de manera obligatoria y no como aparece en el artículo 5º, que dispone que la COMPRODE podrá requerir la constitución de un fideicomiso. ¿Por qué? Porque de nada vale un fideicomiso -esto es lo que dicen algunos- si no existe un fiduciario profesional debidamente registrado, de modo que opere como garantía de que el sistema -se trata, nada menos que de una renuncia fiscal- pueda tener un control adecuado.

Por otro lado, en el día de ayer algunas instituciones deportivas me señalaron que si bien este tema es razonable, la facultad de establecer un fideicomiso también podría contribuir a encarecer determinados procedimientos. Lo digo porque, quizás, puede ocurrir que a un proyecto más pequeño se le obligue a tener un fideicomiso de esta naturaleza y que por un tema de costos se termine desalentando la operación. Sin perjuicio de esto, apoyo el artículo tal cual está redactado, pero dejando constancia de que la idea es otorgar una mayor seguridad al funcionamiento al decir que los fideicomisos deberían ser obligatorios y registrados profesionalmente, para que el mecanismo pueda funcionar adecuadamente.

SEÑOR PRESIDENTE.- En realidad, estaba pensando lo mismo que el señor Senador Abreu, en el sentido de que el requerimiento obligatorio del fideicomiso podría obstaculizar algunos proyectos. Tal como sugirió el señor Senador Abreu, dejamos establecida esa constancia.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 5º.

(Se vota:)

-6 en 6. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 6º.

Esta disposición hace referencia a las facultades de la COMPRODE.

SEÑOR ABREU.- Quiero que quede constancia de que habíamos discutido el tema de quién era el competente en materia de contralor y quedó claro que la COMPRODE. Además de tener la potestad de designar a algunas Comisiones para determinados controles específicos, posee las más amplias facultades de control. En realidad, tengo la duda de si no es conveniente separar la facultad de otorgar el proyecto, de la de controlar, aunque admito que se corre el riesgo de que esto se burocratice excesivamente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Exactamente, señor Senador, también lo vimos en el artículo que votamos anteriormente.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 6º.

(Se vota:)

-6 en 6. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 7º, que refiere al alcance subjetivo de los beneficiarios.

En esta disposición nuevamente aparece el agregado que hicimos de "instituciones deportivas, o personas"; también incluimos en el inciso a) la expresión "de la presente ley"; en el inciso b), la expresión "o básquetbol", actividad que no estaba incluida en esta disposición pero que ya habíamos agregado en el artículo 2º; y, por último, establecimos un inciso d) que tiene en cuenta a la Organización Nacional de Fútbol Infantil. Estas son las modificaciones que hicimos al artículo 6º.

SEÑOR ABREU.- En el día de ayer nos reunimos con representantes de una amplia gama del deporte nacional, quienes hicieron hincapié en la formación juvenil en los distintos estamentos institucionales. La primera reflexión que quiero trasmitir a la Comisión es que lo relativo al fomento del deporte está absolutamente ajeno a todo el tema del fútbol profesional, está fuera de este tema, más allá de algunos aspectos formativos en lo que hace a las divisiones inferiores. Formulo esta puntualización sin perjuicio de hacer, más adelante, alguna una reflexión ya que si bien acompañaré con mi voto este proyecto de ley, también me gustaría saber cuáles son algunos de los riesgos que pueden presentarse en cuanto a los beneficios, las deducciones y las exoneraciones tributarias, puesto que pueden ser una vía indirecta para ejercer determinados controles sobre instituciones.

A título estrictamente personal, soy partidario de que se incluya a las intendencias municipales, sobre todo a las del interior -somos partidarios de decir Intendencias del interior- de modo que puedan presentar proyectos en ese ámbito y a nivel descentralizado. Incluso, podrían realizar coordinaciones; me consta que una intendencia del interior, la de Flores, está trabajando con otras dos para establecer un parque. Creo que esa es una muy buena idea. Dado que todo queda supeditado a la presentación de un proyecto y en la medida en que no estará financiado directamente por el Estado, también deberían ser beneficiarias esas intendencias. Por ejemplo, se pueden poner de acuerdo las de Salto, Paysandú y Soriano para presentar y dar fuerza a un proyecto nacional de remo, o hacerlo en forma aislada. Puede suceder que un ciudadano de uno de los departamentos se presente y plantee que tiene una cantidad de dinero que le gustaría destinar al Club de Remeros para desarrollar un proyecto de formación en remo. Con esto quiero significar que el proyecto se puede hacer a nivel departamental o también en forma aislada.

Entonces, la Intendencia debería tener cierta descentralización para concentrar actividades juveniles en determinadas áreas. Es una propuesta informal y personal que hago sobre este punto.

SEÑOR MICHELINI.- El planteo del señor Senador me genera dudas porque no creo que el proyecto de ley deje de lado a las Intendencias ni a entidades privadas. En la medida en que se estaría dando

mucha fuerza a las federaciones o a instituciones deportivas, temo que después se terminen impulsando iniciativas al costado de las entidades. Si las Intendencias de Salto, Paysandú y Río Negro quieren hacer algo vinculado con los remeros, acudirán a los clubes de remeros de cada localidad para aprovechar este proyecto. Sin embargo, si se establece que las Intendencias también estarían en condiciones de presentar proyectos con personas a nivel individual, podrían permanecer al costado de las federaciones y de las instituciones deportivas.

Repito que el proyecto de ley no deja de lado a las intendencias. En todo caso, se puede aclarar que cuando se presenten proyectos deportivos podrán contar con el apoyo de instituciones públicas, de intendencias municipales y de otras, pero no me gustaría que esta iniciativa habilitara a que su presentación dejara de lado a esas entidades deportivas. No creo que sea la intención de lo que ha planteado el señor Senador Abreu, pero finalmente ese puede ser el objetivo. Pongo el caso de un Intendente que se peleara con una institución deportiva y entonces resolviera presentarse solo. Me parece que eso le quitaría incentivos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Comparto algunas de las afirmaciones del señor Senador Michelini en la medida en que de pronto hay, digamos, alguna autonomía de vuelo sobre estos proyectos que se separa de las instituciones o entidades deportivas, como se aclara continuamente en el texto. Me parece que eso no sería bueno para la idea que se contempla.

SEÑOR ABREU.- En realidad, el motivo de mi planteo se fundamenta en el propio artículo 2º, porque se puede producir la superposición de determinado proyecto de actividades, que siempre está orientado y controlado por la Comisión de Proyectos Deportivos, integrada por un representante del Ministerio de Turismo y Deporte y uno del Ministerio de Economía y Finanzas -con mayorías- que, por otra parte, es asesora del Poder Ejecutivo. Es decir que si nosotros agregamos un beneficiario más, el que tiene la posibilidad de administrar una racionalidad suficiente para no superponer proyectos es el propio Poder Ejecutivo. Nos parece que este mensaje -incluso institucional- apunta a estimular a las intendencias para que trabajen en proyectos e, incluso, que interactúen con otras entidades, siempre en el ámbito de la descentralización funcional pero no en el de la autonomía total porque será el Poder Ejecutivo el encargado de discernir, por intermedio de la Comisión Asesora creada a esos efectos, si es viable o no, si está superpuesto o no coincide con los lineamientos en la materia.

Insisto en que no se trata de consagrar una anarquía sino que, simplemente, se busca identificar al beneficiario para que pueda trabajar y que quede en manos del Poder Ejecutivo determinar qué tipo de proyecto puede ser ejecutado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero señalar que lo que acaba de señalar el señor Senador me inquieta un poco más porque la afinidad política entre el Poder Ejecutivo y una intendencia puede tomar un vuelo no deseado.

SEÑOR MICHELINI.- No preocupa incluir un artículo que exprese que esos proyectos que presentan las entidades podrán contar con el apoyo de entidades públicas, privadas y de las intendencias municipales. Me parece que esto cambia el espíritu del proyecto de ley, por más que después lo pueda resolver el Poder Ejecutivo. Insisto que esta iniciativa tiene un espíritu determinado y, a mi entender, los parlamentarios deberíamos defenderlo. En concreto, se trata de que los proyectos los presentan las entidades deportivas y son ellas las que tienen que tener la llave.

SEÑOR ABREU.- Por disciplina estoy mandatado a presentar esta propuesta formal, señor Presidente, de manera que al momento de la votación, se apoyará o no. Concretamente, la propuesta sería: "Podrán acceder a los beneficios que se establecen en la presente ley, las siguientes entidades, instituciones deportivas o personas", porque pueden ser personas jurídicas o físicas, y dentro de ellas están las intendencias municipales.

SEÑOR RUBIO.- En lo personal, no veo que tenga congruencia con el resto pero es mi opinión. Digo esto porque hablamos de entidades vinculadas al deporte. Con el mismo criterio podríamos hacer un listado de otras instituciones gubernamentales y demás y, desde ese punto de vista, a mi juicio habría una asimetría. Por tal razón, propondría mantener el artículo tal como está.

SEÑOR ABREU.- Lo que estamos planteando es la posibilidad de que una intendencia que tenga especiales características en materia deportiva o recursos naturales para desarrollar determinadas

actividades, desarrolle un proyecto, con iniciativa de política pública, incentive a la institución beneficiaria y lo presente para fomentar, en este caso, al deporte, que es una de las competencias que tienen las intendencias pero, obviamente, sometiéndolo al filtro del Poder Ejecutivo. No estamos planteando que las intendencias estén separadas de las federaciones, sino como instituciones que se benefician fomentando el deporte con la presentación de proyectos, teniendo como base preocupaciones de políticas públicas y, por supuesto, con la participación de las federaciones en el desarrollo de esas iniciativas. De otra forma todo va a quedar en mano de iniciativas particulares o personales porque a veces -y se lo digo al propio Gobierno- sobre algunos temas las políticas públicas tienen que venir del Estado. Más allá de que el Poder Ejecutivo controle y oriente a través de una Comisión Asesora -que está muy bien- existen determinadas entidades -sobre todo del deporte nacional, particularmente del deporte juvenil del interior- que no tienen otro relacionamiento que el incentivo o el apoyo que le puedan dar las intendencias con sus recursos. Creo que incentivar a las intendencias y, al mismo tiempo, vincularlas con un determinado proyecto y un patrocinador o promotor que relacione a las federaciones, puede actuar como un buen estímulo. Eso es lo que conversamos ayer con distintos actores que saben de este tema.

SEÑOR PRESIDENTE.- Este punto me recuerda una discusión que mantuvimos ayer en la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Territorial sobre la promoción de la inversión privada para la vivienda de interés social. En ese intercambio algún señor Senador planteó la idea de incluir a la inversión pública, viniere de donde viniere, a fin de evitar mayores costos que los de algunas iniciativas privadas que se presentaban en el proyecto.

De todos modos, creo que en este tema se trata de ver cuál es el cometido central del proyecto. En la iniciativa que acabo de mencionar el objetivo fundamental es la promoción de la inversión privada para la vivienda de interés social y, en este caso, es la promoción de nuevos aportes que estén dentro del giro deportivo con el compromiso de las instituciones deportivas. Creo que para comprometer a las instituciones públicas no necesitamos un proyecto particular en virtud del cual se acceda a ciertos beneficios porque esto apunta, directamente, a conseguir aportes con los que hoy no contamos o, por lo menos, no ofrecen suficientes beneficios.

SEÑOR BARÁIBAR.- Creo que la filosofía del proyecto no solo se puede ver en su texto, sino también en las exposiciones que realizaron los Ministros y los representantes de las instituciones directamente vinculadas con el deporte, como es el caso de la Asociación Uruguaya de Fútbol y del Comité Olímpico Uruguayo. Esta iniciativa está dirigida al deporte como actividad de las asociaciones y no está pensada para una actividad a cargo del ámbito público central o municipal. Incluso, la experiencia en la vida del Uruguay nos muestra que el deporte siempre ha estado conducido o dirigido por las entidades deportivas privadas, es decir, asociaciones de distinta naturaleza. Obviamente, los organismos del Estado han brindado su apoyo y este proyecto es una expresión de ello. Pero estamos hablando de ayudar a una actividad realizada por particulares y no a una gestión pública, ya sea a nivel nacional o municipal.

Por esas razones, creo que el proyecto debería mantenerse así, sin perjuicio de tomar en cuenta lo que dijo el señor Senador Michelini en el sentido de incluir una referencia a que las organizaciones puedan solicitar la colaboración o el apoyo de entidades públicas nacionales o municipales.

SEÑOR PRESIDENTE.- Consulto al señor Senador Michelini en cuanto a si mantiene esa referencia que acaba de mencionar el señor Senador Baráibar.

SEÑOR MICHELINI.- En realidad, me gustaría saber si se ha presentado alguna propuesta concreta.

SEÑOR ABREU.- Creo que en el artículo 7º se podría agregar la referencia a las intendencias municipales. Insisto con respecto a este punto porque se trata de un tema diferente. Una intendencia del interior es el centro de atención y de preocupación de todos aquellos que desarrollan alguna actividad. Quienes tenemos cierta afición por el atletismo sabemos que en ese caso es casi imprescindible contar con la ayuda de la intendencia correspondiente, ya sea a través de un proyecto o de otro tipo de apoyo. Un claro ejemplo de esto es la pileta de natación del departamento de Maldonado, que es una de las más importantes de América del Sur para la realización de campeonatos sudamericanos. Todos sabemos que nunca salen más de uno o dos nadadores del país para competir y si no cuentan con determinado proyecto que los respalde y que los forme, es muy difícil que puedan participar y lograr resultados. Si no es por vía de las iniciativas de la política pública, los deportes más

débiles y la gente más joven quedan exclusivamente librados a la genialidad de algún deportista que se destaque, simplemente, porque está fuera de lo normal.

Por lo tanto, nuestro tema aquí no es solo crear campeones sino crear deportistas.

SEÑOR RUBIO.- En eso estamos de acuerdo, señor Senador.

Lo cierto es que hay un Ministerio con cometidos nacionales en materia de políticas públicas y de deporte, pero creo que este proyecto de ley resultaría incongruente porque es de promoción de la actividad deportiva que se elabore a partir de iniciativas que se presentarán a una Comisión que tendrá una determinada integración. Por ejemplo, el artículo 3º comienza diciendo: "Artículo 3º.- (Proyectos) Para poder acceder al régimen promocional, las entidades o instituciones deportivas deberán presentar ante la COMPRODE un proyecto debidamente fundamentado", es decir que refiere a "las entidades o instituciones deportivas" en toda la lógica del proyecto de ley. Por lo tanto, si se hace esta modificación en este artículo, habría que realizar la correlación de todos los demás artículos; allí radica el problema.

SEÑOR GALLINAL.- Por supuesto, estoy en la línea de lo que ha planteado el señor Senador Abreu, pero como veo que el criterio que él propone es en nombre de nuestra colectividad política, se me ocurre una solución intermedia que quizá pueda ayudarnos a avanzar. Mi planteo no atañe al artículo 7º y, si me permiten referirme por un momento al artículo 10 -aunque después se llegará a él en el momento de la votación- lo aclararé.

SEÑOR MICHELINI.- El artículo 9º.

SEÑOR GALLINAL.- La idea es mía, pero si el señor Senador desea hablar, le cedo el uso de la palabra, aunque no sé qué puede decir sobre el artículo 9º.

Decía que comprendo las discrepancias que planteó el oficialismo, aunque no las comparta. Por lo tanto, como en el artículo 10 se establece la facultad al Poder Ejecutivo para otorgar un conjunto de beneficios tributarios, precisamente, a las instituciones que están definidas en el artículo 7º, se me ocurre que se podría agregar un inciso final que dijera, por ejemplo, que las instituciones públicas o los gobiernos departamentales que impulsen proyectos que estén comprendidos en la definición del artículo 1º podrán ser también beneficiarios de esas exoneraciones. Luego el Poder Ejecutivo podrá o no otorgarlas, en razón de las circunstancias.

Me parece que de esta manera abrimos una puerta que estará sujeta a la voluntad del Poder Ejecutivo, en este caso limitada a las exoneraciones, pero que permitirá a los gobiernos departamentales y a alguna otra institución pública -que quiera incursionar en un proyecto deportivo que se incluya dentro de la declaración de interés nacional- apoyar y participar. Estimo que es una solución razonable porque se limita a una facultad que, en su momento, el Poder Ejecutivo verá si es o no abarcativa de la definición del artículo 1º de la ley.

Muchas gracias.

SEÑOR MICHELINI.- A fin de que podamos votar el artículo 7º tal cual está y no desnaturalizar el objeto, creo que en el artículo 9º, cuando se dice: "Se entenderá por patrocinadores a las personas físicas o jurídicas", se podría poner una coma y agregar: "públicas o privadas," y luego seguiría el texto tal cual está. De esta forma podría haber un patrocinador que fuera una persona jurídica pública. Así, pues, la preocupación del señor Senador Gallinal quedaría salvada con la mención que se haría al final del artículo 11.

SEÑOR RUBIO.- Esto salva la preocupación del señor Senador Gallinal porque, al involucrarse muchas instituciones públicas -como ANTEL, los gobiernos departamentales, etcétera- en este tema, sería conveniente ser lo más abarcativo posible. Además, me parece bien que se apunte al artículo 9º.

SEÑOR PRESIDENTE.- Comparto la propuesta del señor Senador Michelini porque no me parece conveniente ser tan enfático en atribuir específicamente beneficios tributarios a una entidad pública,

como se desprende del artículo 10 del proyecto de ley. Creo que sería mejor incluirlo dentro del universo de probables patrocinadores de los proyectos.

SEÑOR ABREU.- En el mismo sentido que lo han planteado los señores Senadores, creo que aquí lo importante es dejar abierta la puerta para que las intendencias o los gobiernos departamentales, en el trabajo conjunto con las instituciones deportivas, puedan tener la posibilidad de presentar proyectos y liderar otros, por cuanto ello constituye parte de sus competencias en materia de deporte en sus ámbitos territoriales. Es importante aclarar este aspecto porque, como podrán advertir, el artículo 7º cita, entre los beneficiarios, a los patrocinadores.

SEÑOR MICHELINI.- No tocamos el artículo 7º.

SEÑOR ABREU.- Es verdad, pero si uno de los patrocinadores puede ser una persona pública, estaríamos abriendo la puerta…

SEÑOR MICHELINI.- Por lo menos, no la tendríamos cerrada.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que estaríamos tendiendo a un acuerdo sobre el artículo 9º de la iniciativa.

SEÑOR ABREU.- Con respecto al artículo 7º, me gustaría consultar a los señores Senadores si les convence el término "mecenas". En lo personal, preferiría hablar de "promotor", en referencia a todo aquel que promueve una determinada actividad.

SEÑOR RUBIO.- Estoy de acuerdo con el planteamiento del señor Senador Abreu.

SEÑOR ABREU.- La verdad es que el vocablo "mecenas" me recuerda a los Médici, a Machiavelo y, realmente, me pone nervioso.

Por lo tanto, me inclinaría por utilizar la palabra "promotor" en lugar de "mecenas", que viene de la legislación española. Concretamente, la figura que estaría funcionando aquí no sería la del mecenas, porque tampoco existiría una liberalidad de tal naturaleza, sino la de un promotor, apuntando a promover determinada actividad. Es así que prefiero hablar de promotor y patrocinador.

SEÑOR MICHELINI.- No me convence porque, si bien la figura del mecenas presenta la connotación que el señor Senador Abreu le da, y que comparto, el promotor "no va en nada", a diferencia de lo que sucede con el patrocinador, que asocia su imagen.

SEÑOR ABREU.- El promotor va en la exoneración tributaria porque, de lo contrario, no sería tal.

SEÑOR MICHELINI.- Está bien, pero en el patrocinador hay un provecho de sacar su imagen, etcétera. Aclaro que no tengo inconveniente en cambiar el término, pero quiero hacerlo por uno que me conforme.

SEÑOR ABREU.- Está claro.

SEÑOR RUBIO.- En todo caso, propongo que estas cuestiones terminológicas las planteemos en Sala, para poder avanzar en la consideración del proyecto de ley.

SEÑOR ABREU.- Quiero aclarar que, en realidad, el promotor es la persona que quiere promover determinada cosa. Como contrapartida de esa promoción, que es un acto de liberalidad -por decirlo de alguna manera- tiene una exoneración tributaria. En cambio, el patrocinador es alguien que tiene un interés en figurar y se trata de otro tema que me gustaría conversar por la vía indirecta de lo que es el financiamiento del Estado, por ejemplo, de políticas publicitarias.

SEÑOR PRESIDENTE.- El artículo 11 establece específicamente los beneficios tributarios para los mecenas deportivos.

SEÑOR RUBIO.- Me parece que lo planteado por el señor Senador Abreu nos introduciría en un conjunto de cambios porque hay varios artículos que se basan en esta discriminación, razón por la cual creo que es preferible dejarlo como está. De otro modo, deberíamos cambiar también todo el artículo 8º para diferenciar los mecenas de los patrocinadores.

SEÑOR ABREU.- Están diferenciados en todo el proyecto de ley.

SEÑOR RUBIO.- El tema es que si bien esos términos tienen los problemas planteados por el señor Senador Abreu desde el punto de vista histórico y de contexto, es claro el mensaje que dan en la actividad deportiva por cuanto se entiende quiénes ejercen la actividad de mecenazgo y quiénes, en realidad, son patrocinadores y tienen intereses económicos muy concretos. Desde ese punto de vista es más fácil de entender.

SEÑOR ABREU.- Quiero hacer una reflexión que quizás sea hasta filosófica.

El concepto de mecenas está muy vinculado a una actividad de liberalidad, hasta de prestigio personal, de un capitalismo no muy compartido por mí. Prefiero que se quite la palabra "mecenas" simplemente porque creo que alimenta el ego y el auto prestigio de muchas personas, que después se sienten dueñas de esa liberalidad porque les sobraba el dinero y ayudaron en determinada circunstancia. Me gusta más hablar del promotor de la actividad y no del mecenas, que parece ser alguien con recursos importantes descendiendo al mundo de los mortales para dárselos a quien lo necesite. Discúlpeseme la digresión filosófica, pero insisto en que la palabra mecenas no me gusta y me suena mal, incluso, hasta por razones de fondo. Por ejemplo, no sería bueno escuchar "ahí viene el mecenas del club tal". El caso del promotor es diferente porque directamente puede manifestar su interés por promover determinada actividad.

SEÑOR RUBIO.- Quiero comentar a los integrantes de la Comisión un problema práctico que tengo; desearía asistir al Cincuentenario de la Editorial Banda Oriental y no quiero que la Comisión quede desintegrada. Por tanto, propongo que esta discusión, que es de otra naturaleza, la realicemos en Sala. En todo caso, el señor Senador Abreu podría proponer allí la sustitución de ese término para que la considere el Plenario.

SEÑOR MICHELINI.- También podríamos trabajar con el Ministerio para encontrar una alternativa. En realidad, el término "promotor" no me termina de convencer y creo que otros términos también confunden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por ahora, y para mantener la unidad del proyecto de ley, de aquí en adelante mantendríamos el texto como está y, de esa manera, avanzaríamos.

SEÑOR BARÁIBAR.- Todavía no votamos el artículo 7º.

SEÑOR PRESIDENTE.- No, señor Senador; lo que sucede es que el literal d) hace referencia a los mecenas deportivos y estábamos teniendo en cuenta lo que planteaba el señor Senador Abreu.

Se va a votar el artículo 7º tal como está redactado.

(Se vota:)

-6 en 6.**Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 8º, que no tiene mayores cambios.

SEÑOR BARÁIBAR.- Creo que la discusión que se ha llevado a cabo es correcta, porque el segundo párrafo dice: "con excepción de las menciones institucionales previamente establecidas, dentro de los límites que establezca la reglamentación". Quiere decir que puede haber un mecenas o un donante, tal como lo establece la propia definición incluida.

No creo que sea conveniente tener en cuenta el concepto de promotor porque se acerca al de patrocinador, aunque está claro que no es lo mismo. El promotor establece algo, un vínculo, aunque no sea remunerado y, en cambio, el mecenas es aquel que hace una donación y se desvincula. Podríamos acudir a un diccionario de sinónimos para ver si hay alguno más.

Por otra parte, considero que sería mejor hacer referencia a "donantes deportivos" en lugar de "donantes". Creo que la donación implica el concepto de dar algo sin retribución.

SEÑOR ABREU.- Es un acto de liberalidad desde el punto de vista del Derecho Civil.

SEÑOR BARÁIBAR.- Quería dejar el tema planteado para conversarlo después.

SEÑOR ABREU.- No debemos olvidar que este artículo hace referencia a "donaciones destinadas a financiar los proyectos promovidos". Quiere decir que quien hace eso lleva a cabo un acto de promoción y, por tanto, en materia gramatical no está muy lejos de ser un promotor. Digo esto para marcar mi discrepancia conceptual con el señor Senador Baráibar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 8º.

(Se vota:)

-5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 9º.

Con respecto a esta disposición que define a los patrocinadores, el señor Senador Michelini propone que comience diciendo: "Se entenderá por patrocinadores a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que realicen aportes", continuando luego el texto tal como había sido redactado. De esta forma se zanjaría la discusión que se planteó con respecto al tema de la intendencia.

Si existe acuerdo al respecto y no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 9º.

(Se vota:)

-5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 10.

Esta disposición refiere a los beneficios tributarios a las entidades o instituciones deportivas.

SEÑOR BARÁIBAR.- En este artículo se propone agregar, al final del primer inciso, la frase "de la presente ley".

SEÑOR PRESIDENTE.- Efectivamente; estaríamos votando el texto que figura en la tercera columna, incorporando el comentario de la segunda columna.

SEÑOR ABREU.- Queda claro que se trata de una facultad que se otorga al Poder Ejecutivo y que, por lo tanto, es discrecional en cada uno de los proyectos. Es decir que un proyecto puede tener distintos tipos de exoneración, de acuerdo al análisis y la calificación que realicen el Poder Ejecutivo y sus representantes. Aclaro esto porque podría presentarse determinado proyecto que se estableciera, por ejemplo, que no se lo exonera de la importación de equipos.

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo; en ese sentido apuntaba la fundamentación del señor Ministro de Economía y Finanzas en la Comisión, al decir que podrían darse distintas instancias.

SEÑOR BARÁIBAR.- También se aclaró que, llegado el momento, el Ministerio podría establecer topes de exoneraciones en función de la cantidad de proyectos que se hubieran presentado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Efectivamente.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 11, que establece los beneficios tributarios a los mecenas deportivos. En este sentido, aquí se establece una facultad, al igual que en el artículo 10.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 12, relativo a los beneficios tributarios a los patrocinadores, que no presenta modificaciones.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-5 en 5.**Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 13, que hace referencia a los límites de los beneficios.

Se plantea el agregado de la frase “de la presente ley” luego de “artículos 11 y 12”.

SEÑOR ABREU.- Queda claro que, seguramente, esto está canalizado dentro de un plan de política de finanzas públicas en que el Poder Ejecutivo establece hasta dónde puede llegar en el área de las exoneraciones de carácter tributario, que serán anuales. Puede fijar límites anuales en el monto total de los beneficios y, al hablar de montos, se refiere a identificarlos. Quiere decir que esto se está manejando con un altísimo grado de discrecionalidad, no solo en cuanto a los montos a utilizar, sino también con relación a las exoneraciones que correspondan a los promotores o patrocinadores.

SEÑOR MICHELINI.- Eso es de carácter general. El artículo 13 dice que el Poder Ejecutivo podrá establecer anualmente cuál será el monto total y cuáles los porcentajes, y ahí empieza la discrecionalidad.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 13.

(Se vota:)

-5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 14.

Este artículo hace referencia al incumplimiento en el desarrollo de los proyectos y se habían hecho algunos cambios con relación a la determinación de las entidades y las personas beneficiadas.

SEÑOR ABREU.- En este artículo se establece una solidaridad de carácter tributario y se requiere el fideicomiso de las personas beneficiarias. Se dice que estas son responsables por los tributos indebidamente exonerados, pero no entiendo cuál es el alcance de la expresión “indebidamente exonerados”. La exoneración de los tributos es realizada por el Poder Ejecutivo y, si fue indebida, me pregunto por qué tienen que ser responsables solidarios los beneficiarios.

SEÑOR BARÁIBAR.- Me parece que se refiere al uso de los recursos que son exonerados. Se hace la exoneración, se plantean determinados objetivos y se obtienen ciertos recursos, entonces, creo que se hace referencia a los casos en que dichos recursos no se destinaron directamente a los fines que se invocaron para conseguir la exoneración.

SEÑOR ABREU.- Creo que habría que buscar una redacción un poco más precisa.

SEÑOR MICHELINI.- A continuación de la palabra “entidades” no habría que poner una coma, sino “entidades o instituciones deportivas”.

SEÑOR BARÁIBAR.- Creo que la idea es esa, pero se puede buscar una redacción más clara.

SEÑOR ABREU.- Considero que es necesario porque, legalmente, los beneficiarios serían responsables por los tributos indebidamente exonerados. Como ya dije, quien exonera es el Poder Ejecutivo y este es responsable de que la exoneración esté bien o mal hecha. No se puede ser responsable por algo que el Poder Ejecutivo hizo. Entiendo lo que se quiere decir, pero me gustaría que la redacción fuera más clara.

SEÑOR MICHELINI.- La palabra “indebidamente” no se puede utilizar. Se podría dar el caso de una entidad que hizo todo bien, obtuvo una exoneración que es indebida y, entonces, es responsable de una acción de la que nunca se enteró.

SEÑOR ABREU.- ¿Qué se quiere decir acá? ¿A alguien se le va a decir: “Mire, usted fue mal exonerado desde el punto de vista tributario y, entonces, ahora va a pagar esos tributos”? De esta manera se está obligando a las personas beneficiarias a pagar determinados tributos que, oportunamente, fueron exonerados. ¿Por qué motivo se los hace pagar esos tributos que fueron exonerados por el Poder Ejecutivo? Seguramente, porque los recursos no se utilizaron para los fines establecidos. Eso tendría que quedar plasmado en el artículo.

SEÑOR BARÁIBAR.- El artículo dice: “en los términos del artículo 21 del Código Tributario”. ¿Qué establece este artículo?

SEÑOR ABREU.- Se debe referir al concepto de solidaridad. En materia tributaria, el término “solidario” significa que una persona acompaña otra responsabilidad; puede ser la solidaridad activa o pasiva establecida por el Derecho Tributario, o la subsidiaria. Por lo tanto, en este sentido debe haber alguien más, responsable. Ahora bien, ¿de qué es responsable? Es responsable de la utilización de fondos por los que se beneficiaron fiscalmente y que no fueron utilizados debidamente. Entonces, ¿quién es más responsable? Si es solidario, lo es con respecto a alguien más.

SEÑOR PRESIDENTE.- Parecería que aquí se estuviera agregando algo con respecto a la primera parte del artículo referida al incumplimiento; por lo tanto, se requiere una solidaridad por las sanciones correspondientes a ese incumplimiento. Creo que la solidaridad debería quedar referida exclusivamente a ese aspecto.

SEÑOR MICHELINI.- La redacción podría ser la siguiente: “Los directivos de las entidades o instituciones deportivas, o los fiduciarios cuando se requiriese la existencia de un fideicomiso, o las personas beneficiarias serán solidariamente responsables por los incumplimientos que hubieren, así como pasibles de las sanciones correspondientes, en los términos del artículo 21 del Código Tributario.”

SEÑOR PRESIDENTE.- Estoy de acuerdo con esa redacción.

Léase la redacción final del artículo 14.

(Se lee:)

SEÑORA SECRETARIA.- “Artículo 14.- (Incumplimiento) En todos los casos, el Poder Ejecutivo podrá requerir a las entidades o instituciones deportivas fiduciarias en su caso, o personas beneficiarias, las garantías que entienda pertinentes, en relación con el efectivo cumplimiento de las obligaciones vinculadas al otorgamiento de las franquicias, sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento. Los directivos de las entidades o instituciones deportivas, o los fiduciarios cuando se requiriese la existencia de un fideicomiso, o las personas beneficiarias, serán solidariamente responsables por los incumplimientos que hubieren, así como pasibles de las sanciones correspondientes, en los términos del artículo 21 del Código Tributario.”

(Se vota:)

-5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que pasa a consideración del Plenario. Se propone al señor Senador Baráibar como miembro informante.

Al no haberse considerado el segundo punto del orden del día, que era el proyecto de ley relativo a los “Contratos de participación público-privada para la realización de obras de infraestructura y prestación de servicios relacionados con las mismas”, la Mesa propone citar al Ministerio de Economía y Finanzas para la próxima sesión a efectos de que realice una primera presentación del tema que fue aprobado por unanimidad en la Cámara de Representantes, pero que debe continuar con el proceso correspondiente en el Senado.

SEÑOR GALLINAL.- Mociono para que se incluya en el orden del día de las próximas sesiones la Carpeta Nº 336, que es un proyecto de ley referido al derecho de los contribuyentes. Obviamente, la Comisión establecerá las prioridades que entienda pertinentes.

SEÑOR ABREU.- Quiero repetir algunos comentarios que hice en la Comisión de Industria y Energía.

Me gustaría ver de qué manera podemos hacer un seguimiento a un asunto de política comercial. Nos encontramos ante un cambio de metodología muy marcado en lo que hace al acceso al mercado y también ante un enfrentamiento brasileño argentino que, además, va a alcanzar decibeles muy fuertes en virtud de las licencias de importación que Brasil le ha impuesto a Argentina, nada más y nada menos que al 50% de sus exportaciones del sector automotriz. Esto no es casualidad; se trata de un tema puntual que he venido siguiendo. Todos los señores Senadores saben que el acceso al mercado argentino está fuertemente limitado, entre otras cosas, porque Argentina ha decidido, por lo menos políticamente -aunque no sea jurídicamente adecuado- detener todas las importaciones que puedan resultar competitivas con determinadas actividades industriales.

Ayer leí declaraciones en la prensa de la señora Ministra Débora Giorgi -que también comenté en la Comisión de Industria y Energía- donde decía: “No voy a permitir que se cierre una sola PYME y se pierda un solo empleo, porque la construcción de nuestro mercado nos costó mucho y no va a haber nada que pueda distorsionar nuestra unidad de mercado”. Esto es contrario al sistema de apertura, en el sentido de acceso al mercado. Hay una negociación pendiente que va a ser analizada por el Parlamento del MERCOSUR y se están elaborando las pautas de negociación, sobre todo en materia de restricciones no arancelarias.

Me gustaría saber, repito, en qué estamos porque he escuchado algunas inquietudes sobre si realmente es efectivo o no el aviso previo para las restricciones, aunque reconozco que son como las devaluaciones: no se avisan. En fin, quiero ver cuál es el esquema negociador y también conocer la visión que tiene el Poder Ejecutivo con respecto a la política comercial externa frente a las nuevas realidades que se están planteando -cada día más marcadas- sobre todo, pensando en esta ruptura argentino brasileña, que no es de coyuntura, sino de carácter permanente. La propia Argentina ya habló en contra de la candidatura de Brasil para integrar el Consejo de Seguridad de la ONU; por lo

tanto, imaginemos las consecuencias que esto puede generar. Por estos motivos, quisiera que tuviéramos una reunión con la Cancillería o con el Ministerio de Economía, antes de la instancia negociadora con los responsables de la política comercial, para saber en qué estamos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Lo vamos a tener en cuenta; además, está pendiente la iniciativa del señor Senador Amorín respecto a las coyunturas fiscales, cambiarias, etcétera, para lo cual esperamos que el Ministerio nos dé una respuesta. En la próxima sesión estarán presentes para hablar sobre el proyecto de contratos de participación público-privada para la realización de obras de infraestructura y prestación de servicios relacionados con ellas. De pronto, en esa oportunidad podríamos ponernos de acuerdo para realizar una próxima reunión.

SEÑOR MICHELINI.- Con respecto al planteo del señor Senador Abreu creo -y pido que no lo tome a mal- que ese tema debe ser tratado por la Comisión de Asuntos Internacionales -que, inclusive, se podría invitar a esta Comisión; por otra parte, algunos de nosotros somos miembros de ambas- y si se considera que el señor Ministro de Relaciones Exteriores no tiene la visión completa y se necesita de la opinión de otros Ministerios como, por ejemplo, el de Economía y Finanzas, también se lo podría convocar. Nosotros tenemos a consideración el proyecto sobre contratos de participación público-privada para la realización de obras de infraestructura y prestación de servicios relacionados con ellas y deberíamos tratar de aprobarlo con cierta rapidez.

SEÑOR ABREU.- Mi planteo se basa en que estamos analizando temas relativos a la política comercial y su estudio no queda reducido exclusivamente a un Ministerio. Es más, están involucrados la Cancillería, el Ministerio de Industria, Energía y Minería e inclusive, en ciertos casos, el de Ganadería, Agricultura y Pesca. Simplemente, me refiero a la posibilidad -en siete años no lo he logrado- de que comparezcan dos o tres Ministros para tratar lo relativo a la política comercial, no con ánimo de formularles preguntas sino con la idea de que nos comenten las dificultades -naturalmente, si ello es posible- que se deben enfrentar y las pautas de negociación que se manejan. Estoy hablando de una reunión que nos permita profundizar en el tema, lo cual para nosotros es importante. Claro está, sabemos que esto puede suponer trabajar el doble.

SEÑOR PRESIDENTE.- De cualquier manera, estamos trabajando bien, por lo que creo que es posible continuar en esa línea.

Por otro lado, creo que todos estamos contestes con la iniciativa del señor Senador Gallinal en el sentido de incluir el tratamiento de la Carpeta Nº 336.

(Apoyados)

-Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 11 y 51 minutos.)